

¿DESCANSADO, DESPEDIDO, O FUERON AFECTADAS SUS HORAS DE TRABAJO DEBIDO A COVID-19?

Puede ser elegible a recibir hasta \$800 de servicios de apoyo que incluyen:

- Equipo necesario para trabajar desde su casa (por ejemplo, computadora, internet, etc.)
- Asistencia de vivienda
- Asistencia de servicios públicos
- Asistencia de cuidado de niños
- Asistencia de transporte

Las personas **DEBEN** cumplir con uno de los siguientes criterios relacionados con COVID-19 *:

- Descansado del trabajo debido a COVID-19
- Reducción de horas o pago debido a COVID-19
- No puede trabajar debido a alguno de los siguientes motivos relacionados con COVID-19:
 - Sujeto a cuarentena
 - Cuidador de alguien sujeto a cuarentena
 - Necesidad de cuidar a los niños debido al cierre de escuelas y guarderías
 - En mayor riesgo de enfermarse gravemente por COVID-19, o vive con alguien en mayor riesgo, como se describe en el sitio web del Departamento de California de salud pública COVID-19
 - Se le requiere trabajar desde su casa, pero no tiene el equipo necesario

***Se dará prioridad a personas de bajos ingresos, estudiantes de idioma de inglés. y aquellos con barreras al empleo.**

Se aplicarán criterios de igualación adicionales.

**PARA OBTENER MAS INFORMACION, LLAMENOS AL
(805) 204-5186 O ENVIENOS UN CORREO ELECTRONICO A
AJCC-VENTURACOUNTY@VENTURA.ORG**



La Junta de Desarrollo de la Fuerza Laboral del Condado de Ventura es un orgulloso socio de la red de Centros de Trabajo de California en Estados Unidos. Igualdad de oportunidades empleador / programa. Las ayudas y servicios auxiliares están disponibles a pedido para personas con discapacidades. Si tiene limitaciones para escuchar o hablar, marque 711 para comunicarse con el Servicio de retransmisión de California (CRS).